

FICHA N° 65**Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor***María José Asquerino Lamparero***PREGUNTAS TIPO TEST**

- 1. Una trabajadora que está embarazada de siete meses, como consecuencia de un fortísimo dolor de espalda, quiere solicitar la suspensión de su contrato de trabajo. Se encontrará en situación de:**
 - a) Riesgo durante el embarazo.
 - b) Maternidad adelantada.
 - c) Incapacidad temporal.
 - d) La trabajadora embarazada puede elegir entre incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo.

- 2. La trabajadora del supuesto anterior tiene 20 años cuando da a luz pero tan sólo consigue acreditar 200 días de cotización previa, estando de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. ¿Tendría derecho a algún subsidio o prestación de Seguridad Social con ocasión del nacimiento de su hijo/a?**
 - a) Sí. Cumple con el período mínimo de carencia de 180 días en los últimos 5 años.
 - b) No, pero podría tener derecho a una prestación si el otro progenitor acredita el período mínimo de cotización legal.
 - c) Sí, tendría derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de hijo porque legalmente no se le exige período de cotización previo alguno.
 - d) Sí. El dato de la edad es para despistar. No se exige, con independencia de los años que tenga la madre, período de cotización mínimo alguno.

- 3. Pepa y Pepe han sido padres de un bebé. Es su primer hijo. Suponiendo que concurren los requisitos legales para causar derecho al subsidio por nacimiento y cuidado de hijos, ¿cuál sería la duración de la prestación?**
 - a) 16 semanas para cada uno de los padres.
 - b) 16 semanas en total que podrán distribuirse los padres como deseen.
 - c) 16 semanas para uno de los dos adoptantes, siendo el derecho de opción de la madre.
 - d) 8 semanas para uno de los dos padres.

- 4. El progenitor diferente a la madre natural cuando nace su hijo:**
 - a) Puede renunciar al disfrute del permiso.
 - b) Las 6 semanas tras el parto han de ser disfrutadas por el padre (u otro progenitor), siempre que no se trate de un supuesto de adopción.
 - c) Solicitará al empresario que su contrato se interrumpa durante 16 semanas.
 - d) Las seis semanas posteriores al parto deben obligatoriamente ser disfrutadas por el mismo.

- 5. Si el hijo fallece durante el parto:**
 - a) No se ve afectado el periodo de suspensión y prestación por nacimiento y cuidado de hijos.
 - b) Sólo tiene derecho a suspender el contrato de trabajo la madre en el que supuesto de que acredite su enfermedad.
 - c) Ambos padres tendrán derecho a disfrutar únicamente de las 6 semanas posteriores.
 - d) No se suspendería el contrato de trabajo.

Ejemplar Gratuito - Prohibida su venta

6. El subsidio no contributivo por nacimiento:

- a) La beneficiaria es únicamente la madre que da a luz.
- b) Se concreta en un único montante que perciben los dos progenitores cuando no tienen derecho al subsidio contributivo.
- c) Se accede al mismo cuando las rentas de la unidad familiar no superan determinados umbrales.
- d) Durante el periodo legal se percibe el 75% del salario mínimo interprofesional.

7. Para causar derecho al subsidio no contributivo por nacimiento:

- a) Se exige estar de alta o situación asimilada al alta y acreditar 180 días de cotización mínima.
- b) No se exige estar de alta (o asimilada) pero sí acreditar el periodo de cotización mínimo antes mencionado.
- c) Es necesario acreditar que la madre no percibe rentas superiores al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).
- d) Se exige que la madre esté de alta o en situación asimilada al alta, pero no se requiere acreditación de periodo de cotización alguno.

8. La duración del subsidio no contributivo por nacimiento es:

- a) No tiene una duración predeterminada legalmente. Se fija en atención a los recursos económicos de la madre.
- b) De 42 días hábiles tras el parto.
- c) De 42 días naturales tras el parto.
- d) No tiene una duración predeterminada legalmente. Se fija en atención a los recursos económicos de la unidad familiar.

9. La base reguladora de las prestaciones por nacimiento y cuidado de hijos:

- a) Es la misma que la prevista para la situación de riesgo durante el embarazo.
- b) Es la misma que la de la incapacidad temporal por contingencias profesionales.
- c) Coincide con la base reguladora de la incapacidad temporal por contingencias comunes.
- d) Depende de si el hijo fue adoptado o no.

10. El subsidio por nacimiento y cuidado de hijos:

- a) Es el 100% de la base reguladora.
- b) Durante las primeras seis semanas es el 100% de la base reguladora. A partir de entonces, sería el 75% de la misma base reguladora.
- c) Depende de si los beneficiarios hubieran cotizado o no por horas extraordinarias el año antes a la solicitud de la prestación.
- d) Durante las seis primeras semanas se percibe salario. El resto del tiempo la prestación sería el 100% de la base reguladora.

PREGUNTAS DE REPASO

1. ¿Cuáles son los supuestos que darían origen a la prestación por nacimiento y cuidado de hijos y en qué artículo y norma se encuentran regulados?
2. Explique cuál es la duración del descanso por nacimiento y cuidado de menor, así como quiénes son los posibles beneficiarios en los supuestos de maternidad biológica.
3. Si mientras se estuviera percibiendo el subsidio por nacimiento y cuidado de menor, el beneficiario viera extinguida su relación laboral. ¿Seguiría percibiendo la prestación o, por el contrario, ésta también finalizaría?
4. ¿A quién se atribuye la competencia para la gestión y abono de la prestación por nacimiento y cuidado de menor?

5. Señale las características definitorias del subsidio por nacimiento de hijo en el nivel no contributivo.

CASOS PRÁCTICOS

Caso práctico núm. 1.

Emilio es asesor jurídico-laboral en una empresa dedicada a la confección textil. Tiene 24 años de edad y desde que terminó sus estudios con 22 años trabaja para esta entidad.

El pasado día 1 de septiembre de 2022 adoptó con su pareja a un niño de 6 meses.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Tendría derecho a algún subsidio de Seguridad Social?
2. ¿Cuál sería la duración, en su caso, de la prestación?

Caso práctico núm. 2.

Marta y Carlos han sido padres de una bebé que nació el día 1 de agosto. Carlos dejó su trabajo en julio para poder dedicarse por completo a su familia. Marta es directora del departamento de recursos humanos de una mercantil.

Marta tiene 28 años y Carlos 35. Marta se incorporó al mercado laboral en el momento en que legalmente es posible. Carlos estuvo trabajando desde los 18 años.

Marta acredita una base de cotización por contingencias comunes de 3000 euros durante el mes de julio, siendo su base de cotización por contingencias profesionales de ese mes de 4100 euros.

Elabore un dictamen en Derecho que dé respuesta a las siguientes cuestiones:

1. ¿Tendrían derecho los progenitores a algún tipo de prestación con ocasión del feliz alumbramiento?
2. Calcule la/s prestación/es que le/s correspondería/n a cada uno de los progenitores.

